REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 262
Veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**
Accionante: **Mauricio Alegría López**
Accionados: **Juzgado 4° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán y Fondo Nacional del Ahorro**
Vinculados: **Luis Carlos Velásquez Ruales y Santiago Suesca Ochoa**

Rad.: **2021-00056-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, el apoderado judicial del accionante manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia Nº 037 del veintidós de abril de 2021, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por el mandatario judicial del actor contra la sentencia N° 037 del veintidós de abril de 2021, proferida dentro de la presente acción de tutela, interpuesta por el señor Mauricio Alegría López.

2°.-REMÍTASE a través de la Oficina Judicial de la Desaj-Cauca, el expediente digitalizado a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán,

para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fd2c1d141e74d91d691881f160017ed647e68fa46e6e3dc12de98091298174d
Documento generado en 27/04/2021 06:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica